

O R D E N A N Z A N° 498/2009

Piedras Blancas, 4 de Junio de 2009

VISTO:

El incremento de la afluencia turística en nuestra localidad, genera una importante demanda de alojamiento de bungalows, en el camping Municipal Pirayu: y

CONSIDERANDO:

Que esto produce la insatisfacción por parte de este municipio a un alto número de pedidos de bungalows, de turistas de diferentes puntos del país, originados por la falta de capacidad con que se cuenta en la actualidad, siendo solamente 24 unidades.

Que, las perspectivas de crecimiento de Piedras Blancas como centro de atracción turística, resulta altamente auspiciosa.

Que, en consecuencia se deberán implementar medidas tendientes a solucionar problemática de infraestructura para alojamiento de los turistas en nuestro camping, y de esa manera poder satisfacer la demanda vigente en la actualidad.

Que, resulta improbable proyectar la construcción de nuevos bungalows con recursos municipales.

Que ante esta realidad, es conveniente atraer al sector privado para que realice inversiones, mediante el sistema de concesión, posibilitando el logro de varios objetivos, tales como la capitalización del patrimonio público municipal, puesto que el vencimiento de la concesión de las obras quedara para la Municipalidad, pero además se lograra una mayor absorción de la demanda turística, como así también la conversión de nuestro camping en un centro turístico masivo, que a su vez será multiplicador de toda la economía local.

Que por todo lo expuesto es que se debe autorizar al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para que proceda al correspondiente llamado a Licitación Pública para que proceda al correspondiente llamado a Licitación Publica para la presentación de propuestas para la construcción y posterior explotación de las unidades, las que luego serán evaluadas por una comisión creada al efecto y para la firma del contrato respectivo para la posterior explotación.

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, para que proceda al llamado a Licitación pública para la construcción y posterior explotación de bungalows, en el predio del Camping Municipal "Pirayu", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y para la firma del contrato para la posterior explotación de los mismo.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha para la apertura de sobres de Licitación el día 16 de Julio del corriente año, a las 11 hs, teniendo como sede el domicilio municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.